

Adenda al contrato número CMT-CTO 832/23, en lo subsecuente el **"CONTRATO"**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de Seguridad** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo B; y **PACKLIFE, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por la C. Maritza Jazmín López Martín; quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las **"PARTES"**. En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- Que el día 29 del mes de diciembre del año 2023, las **"PARTES"** celebraron el **"CONTRATO"**, cuyo objeto es solventado con **RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS Y/O FISCALES NO ETIQUETADOS Y/O NO ETIQUETADOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2024**, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL338/2023 con concurrencia del Comité** denominada **"ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES, PARA DEPENDENCIAS DEL GEJ, CON RECURSOS 2024"**, pactando un precio de hasta **\$1,912,425.⁶⁵ M.N. (un millón novecientos doce mil cuatrocientos veinticinco pesos ⁶⁵/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Que la presente adenda ha sido solicitada por el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo de Secretaría de Seguridad, mediante oficio número **SSE/DGA/2856/2024**, de fecha 31 de julio del año 2024, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento. En tal razón, la adenda en cuestión fue autorizada por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su sesión de fecha 05 de agosto de 2024.
- Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del **"CONTRATO"**, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del **"CONTRATO"** que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las **"PARTES"** someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del **"CONTRATO"**, por la cantidad de hasta **\$382,485.¹³ M.N. (trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos ¹³/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, lo cual representa un aumento del 20%, para la adquisición de:

PART.	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	492.00	SERVICIO(S)	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES PARA EL PROGRAMA SALVANDO VIDAS.	\$670.18	\$329,728.56
				SUBTOTAL:	\$329,728.56
				I.V.A.:	\$52,756.57
				TOTAL:	\$382,485.13

Por lo que se modifica el recuadro plasmado en la cláusula **SEGUNDA, TERCERA**, así como la cláusula **QUINTA** para quedar como sigue:

"SEGUNDA.- DEL OBJETO. (...)

PART.	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
2	2,952.00	SERVICIO(S)	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES PARA EL PROGRAMA SALVANDO VIDAS.	\$670.18	\$1,978,371.36
				SUBTOTAL:	\$1,978,371.36
				I.V.A.:	\$316,539.42
				TOTAL:	\$2,294,910.78

(...)

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (...)

El servicio objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento de hasta 2,952 servicios de baños móviles para el personal operativo de la "DEPENDENCIA", los cuales serán distribuidos en los puntos de atención por día, en los horarios y domicilios establecidos por la misma.


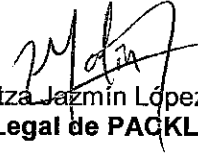
(...)

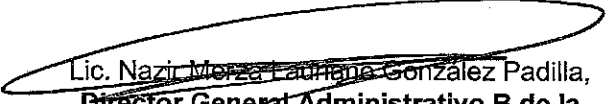
QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta \$2,294,910.⁷⁸ M.N. (dos millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos diez pesos ^{78/100} Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido; por el servicio objeto de este contrato, con el precio unitario indicado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato."

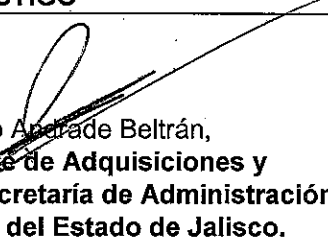
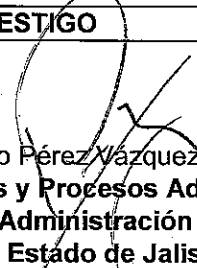
SEGUNDA.- En caso de que con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el "PROVEEDOR" se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** del "CONTRATO", en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

TERCERA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del "CONTRATO", que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las "PARTES", y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 05 de agosto del año 2024.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
 David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 C. Maritza Jazmín López Martín, Representante Legal de PACKLIFE, S.A. DE C.V.

LA "DEPENDENCIA"
 Lic. Nazi Mercedes Lauriana González Padilla, Director General Administrativo B de la Secretaría Seguridad del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

TESTIGO	TESTIGO
 Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Lic. Rodrigo Pérez Vázquez, Jefe de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LEML

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 18/24 AL CONTRATO CMT-CTO 832/23 DE "ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES, PARA DEPENDENCIAS DEL GEJ, CON RECURSOS 2024", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL338/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, MISMA ADENDA CELEBRADA EL 05 DE AGOSTO DE 2024 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y PACKLIFE, S.A. DE C.V.